



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 453 / 2010

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 16 DE DICIEMBRE DE 2010

VENCE : 16 DE DICIEMBRE DE 2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase AA-B

ubicado en RAMON FREIRE

población

PROPIETARIO INMOBILIARIA ASIS SPA

domiciliado en OSORNO calle RAMÓN FREIRE

ARQUITECTO FRANCISCO BAEZA SAAVEDRA

N° patente profesional 3-1191

CALCULISTA VICTOR GATICA LAGOS

N° patente profesional 3-1297

CONSTRUCTOR FRANCISCO BAEZA SAAVEDRA

N° patente profesional 3-1191

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 200-09

EDUCACIÓN

presupuesto \$25.235.688.-

N° 837

Sector CENTRO (ZONA C-2)

R.U.T N° 76.046.829-0

N° 837

domicilio HUECHURABA N°1672

RUT N° 11.616.703-4

domicilio ERRAZURIZ N°4031-LAUREL SUR

RUT N° 13.817.487-5

domicilio HUECHURABA N°1672

RUT N° 11.616.703-4

RUT N°

Superficie terreno 1.935,67 M2.

Derechos municipales \$378.585.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	563,80 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	563,80 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.


ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESR/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a construcción de Patio Techado de Colegio Alberto Hurtado, ubicado en calle Ramón Freire N°837, de propiedad de Inmobiliaria Asis Spa, con una superficie aprobada de 563,80 M²
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/rsev